RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº179-2016-OGA/MVES

MULA EL SALVADOR

MUNICIPALIDAD

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 02 de Junio del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 652-2016-GDU/MVES del 31 de Mayo del 2016, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos administrativos para el pago de autorizaciones y permisos para el inicio de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Cesar Vallejo tramo cruce con la Av. Separadora Industrial hasta el cruce con el Cementerio" distrito de Villa El Salvador; por un monto total de S/ 4,291.00 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

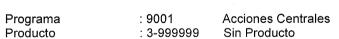
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que, puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos administrativos para el pago de autorizaciones y permisos para el inicio de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Cesar Vallejo tramo cruce con la Av. Separadora Industrial hasta el cruce con el Cementerio" distrito de Villa El Salvador; por un monto total de S/4,291.00 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno Con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 191-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02 de Junio del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 4,291.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;



Actividad : 5-000003 Gestión Administrativa

Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División Funcional : 006 Gestión

Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo

Meta: 0022Gerencia de Desarrollo UrbanoFte Fto: 2Recursos Directamente RecaudadosRubro de Fto.: 09Recursos Directamente Recaudados

Especifica de Gasto : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

Total : S/ 4,291.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº179-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 4,291.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); a nombre de JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, para cubrir los gastos administrativos para el pago de autorizaciones y permisos para el inicio de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Cesar Vallejo tramo cruce con la Av. Separadora Industrial hasta el cruce con el Cementerio" distrito de Villa El Salvador, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

<u>Artículo Segundo</u>.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero - PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>Artículo Cuarto</u>.- <u>ENCARGAR</u>, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



